



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL AGITADOR PREPARADOR DE POLIMERO DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ**, Ingeniero Mecánico, mayor de edad, soltero, con tarjeta de identidad No. 0801-1980-00287, RTN numérico 08011980002876, hondureño, con domicilio en el municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "**HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C. V.**" conocida por sus siglas **HONESCON.**", según consta en el instrumento público número mil seiscientos sesenta y dos (1662) autorizado por el Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, debidamente inscrita en el N.º 19788 folio 10513 del Tomo XIX del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; sociedad con RTN número 08019014681914, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, el Plan de Inversión y Plan Operativo Anual 2021 hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de mantenimiento, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** Con el objetivo de garantizar una correcta gestión del servicio de abastecimiento de agua potable es necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo a los diferentes equipos que se utilizan para el tratamiento del **Sistema de Abastecimiento de Agua Potable**. Una de las actividades con más relevancia incorporadas y aprobadas en el **Plan Operativo Anual** de la **Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"**, es el mantenimiento preventivo a los equipos y motores de los macroprocesos de clarificación y proceso de desinfección de agua en **Estaciones de Tratamiento de Agua Potable**. En este sentido, es de gran importancia la ejecución de estas actividades de mantenimiento, ya que este garantizara la vida útil de los equipos y su correcta funcionalidad. Razones por las cuales es indispensable la suscripción del presente contrato de mantenimiento. - **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar **EL MANTENIMIENTO DEL AGITADOR PREPARADOR DE POLIMERO DE LA ESTACION**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo ADS 11-2021-947_OYM de fecha 16 de noviembre del 2021, el cual consiste en la ejecución de las siguientes actividades: **1) Mantenimiento de agitador preparador de polímero** Se deberá realizar mantenimiento correctivo de agitador de preparador de polímero utilizado para realizar la mezcla del químico floculador dentro de la cámara de mezcla, el cual se deberán realizar las siguientes actividades: -Sustitución del tornillo sin fin. -Sustitución de engranaje de transmisión. -Sustitución de base de acople. -Sustitución de balineras. -Sustitución de retenedores. **A continuación, se presenta el resumen de las actividades a desarrollar para la ejecución de mantenimiento correctivo del agitador preparador de polímero en la Estación de Tratamiento de Agua Potable Jaime Rosenthal Oliva: 1) ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JAIME ROSENTHAL OLIVA 1.1) Mantenimiento de agitador preparador de polímero 1.00 Unidad. - El contratista será el responsable del suministro de los materiales requeridos para las actividades antes descritas. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO El contrato tendrá una vigencia de cinco (05) días calendario a partir del 22/11/2021 al 26/11/2021. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 39,962.50)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque una vez ejecutado en su totalidad el mantenimiento correctivo. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: **A)** Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un addendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.- CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, **A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

De



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **C)** Es de obligatorio cumplimiento del contratista cumplir con la señalización de áreas o sitios de trabajo y la utilización de la vestimenta e implementación de medidas de seguridad que protejan la salud e integridad de los transeúntes de los sitios donde se realizan trabajos contratados por Aguas de Siguatepeque. **D)** "EL CONTRATISTA" deberá considerar los gastos que conlleva la sustitución de las válvulas, entre ellos accesorios, materiales y equipo necesarios para realizar este tipo de trabajos. **E)** "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. **F)** "EL CONTRATISTA" será el responsable del suministro de los materiales requeridos para las actividades descritas en la cláusula segunda de este contrato. - **G)** El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia de los juzgados correspondientes. - **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA DECIMA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras. - **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

DC

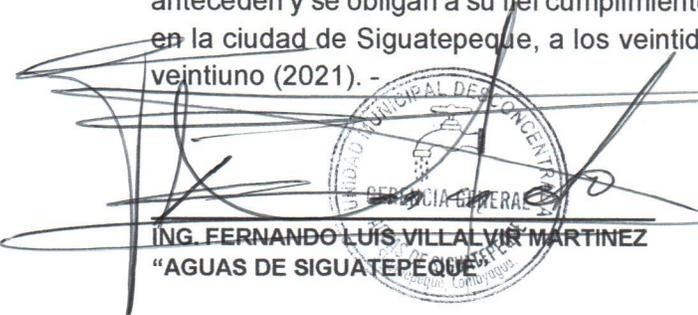


UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



antecedentes y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del dos mil veintiuno (2021). -


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"



ING. DANIEL ADALBERTO GARCIA HERNANDEZ
"EL CONTRATISTA"




HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.

HONESCON
HONDURAS ESPAÑA CONSTRUCCIONES S.
DE R.L. DE C.V.
RTN: 08019014681914

Barrio Belen
Juticalpa, Olancho
Teléfono: +504 94383952

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque
Siguatepeque, Honduras

COTIZACION: 002-00302HN FECHA 17/11/2021

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (Lempiras)
1	Mantenimiento de agitador preparador de polimero	L. 34,750.00	L. 34,750.00



SUB-TOTAL L. 34,750.00

Impuesto Sobre Ventas (ISV) 15% L. 5,212.50

TOTAL L. 39,962.50

COMENTARIOS: En el caso de poseer exoneración sobre el impuesto de ventas (ISV) es necesario adjuntar nota de la DEI para no cobrar dicho impuesto

Ingresar el dinero en cuenta en Lempiras:
Banco Atlantida, Honduras
Titular: HONESCON
Numero de Cuenta:

RTN: 08019014681914
HONESCON

COTIZACIÓN

Tel.: (+504) 9973-0898
 RTN 08019008136538
 gerencia@escobarasociados.com
 www.escobarasociados.com



Cliente: **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**
 Correo: exelyrh@gmail.com
 Atención: **EXELY RIVERA**

No. **769-21**
 Fecha: **17-Nov-21**

ATENDIDO POR **LUIS ESCOBAR**
 ENTREGA **SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA**
 PROYECTO **PTAP**

TIPO DE PAGO		
Efectivo	Transferencia	Cheque
50% ANTICIPO - 50% CONTRA ENTREGA		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Mantenimiento de agitador de preparador de polímero	Unidad	40,100.00	40,100.00

----- U L -----



SUB-TOTAL	40,100.00
Otros	-
ISV	6,015.00
GRAN TOTAL	46,115.00

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

